



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 25

SERIE: 2023-2024

PARA AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA, A SUSCRIBIR UN CONTRATO SUPLETORIO CON LA COMPAÑÍA VACO CORP. PARA LA CONTRATACIÓN DE COSTOS ADICIONALES RELACIONADOS AL PROYECTO DE PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA CANCHA BAJO TECHO ÁNGEL LUIS “CHOLO” ESPADA DE SALINAS.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas y la Compañía Vaco Corp., suscribieron el Contrato Núm. 2024-000082, para la construcción del proyecto de Pintura Interior y Exterior para la Cancha Ángel Luis “Cholo” Espada de Salinas.

POR CUANTO: Luego de comenzada la construcción, la Administración Municipal y el contratista han conversado sobre la necesidad de realizar trabajos adicionales.

POR CUANTO: Las enmiendas propuestas comprenden lo siguiente:

- Suplir e instalar ocho (8) bancos, cinco (5) zafaones y dos (2) jardineras en las dos esquinas frontales del coliseo.
- Labor de pintar las gradas y barandas del coliseo.
- Reemplazar dos (2) fregadero en el área de las barras.
- Instalación de motores eléctricos en los tableros.
 - Total del cambio de orden \$27,550.00

POR CUANTO: El artículo 2.036 del Código Municipal establece las circunstancias en que las compras quedan excluidas del proceso de subasta.

POR CUANTO: El artículo 2.036, inciso (g) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, dispone lo relacionado con contratos supletorios y establece lo siguiente:

“(g) Las alteraciones o adiciones que conllevan un aumento en el costo de hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del total del proyecto original en cualquier construcción o mejora de obra pública realizada por contrato. Tales alteraciones o adiciones deberán cumplir con las disposiciones vigentes al respecto. Disponiéndose, que, en circunstancias excepcionales debidamente justificadas y documentadas, el municipio podrá aprobar una orden de cambio de hasta un máximo de treinta por ciento (30%) del costo del proyecto original en cualquier construcción o mejora de obra pública mediante la formulación de un contrato supletorio. Cuando exista más de una alteración o adición a un contrato, tales alteraciones o adiciones tomadas en conjunto no podrán exceder el máximo del treinta por ciento (30%) del total del costo del proyecto original y tendrán que ser aprobadas por la Junta de Subastas, salvo que cuando esto ocurra, se otorgue un contrato supletorio con el voto afirmativo de dos terceras (2/3) partes de las miembros de la Junta de Subastas. Dicho contrato no podrá exceder de un quince por ciento (15%) del costo total del proyecto, incluyendo las órdenes de cambio.”

POR CUANTO: Debido a que el contrato núm. 20243-000082, se formalizó por la cantidad de \$179,900.50, y la orden de cambio realizada anteriormente asciende a \$48,900.00, lo que da un total de \$228,800.50. Como resultado, quedaría disponible la cantidad de \$5,070.15 para cubrir la necesidad presupuestaria de realizar cambios dentro del treinta por ciento (30%) del contrato original.

Para satisfacer el balance de la orden de cambio propuesta se hace necesario formalizar un contrato supletorio por la cantidad de \$22,479.85.

POR CUANTO: Se requiere la autorización de la Legislatura Municipal para formalizar un contrato supletorio que permita contratar por una cantidad mayor al 30% autorizado a la Junta de Subastas.

POR CUANTO: El contrato supletorio propuesto no excede del quince por ciento (15%) del costo total del proyecto, incluyendo las órdenes de cambio anteriores.

POR CUANTO: El Municipio cuenta con los fondos requeridos para formalizar el contrato supletorio.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Hon. Karilyn Bonilla Colon, alcaldesa, a suscribir un contrato supletorio con la compañía Vaco Corp. para la contratación de costos adicionales relacionados al proyecto de Pintura Interior y Exterior para la Cancha Bajo Techo Ángel Luis "Cholo" Espada de Salinas.

SECCIÓN 2DA: La cuantía del contrato supletorio propuesto no puede exceder el 15% del costo total del proyecto incluyendo las órdenes de cambio, de hasta un 30%, que puede autorizar la Junta de Subastas.

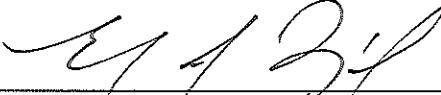
SECCIÓN 3RA: Toda Ordenanza, Resolución u Orden que esté en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

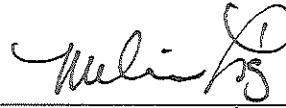
SECCIÓN 4TA: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada nula.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Honorable alcaldesa.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Resolución, una vez entre en vigencia, debe ser notificada a la Junta de Subasta, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la directora de Finanzas del Municipio de Salinas, así como a cualquier entidad que lo requiera.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE
Octubre DE 2023.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 25 Serie 2023-2024, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 4ta Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2023 celebrada el **26 de octubre de 2023**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.**

Legisladores ausentes:

1. Hon. María E. Torres Núñez
2. Hon. Catherine Pagán Rodríguez

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **27 de octubre de 2023**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

